



**Municipalidad Provincial de Huanta**  
**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2025-MPH/CM**

Huanta, 24 de abril de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA**

**VISTO:**

En la VII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2025, el DICTAMEN N° 002-2025-MPH/CM/CECDR, del asunto: **PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUANTA**, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, 194. (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. 195. (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo y la económica local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, LOM, en su numeral 26, sobre las Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde que; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; además señala, que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, LOM, en su numeral 23, señala que; "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, conforme al texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1) Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el Artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencia entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro.

Que, mediante **Oficio N° 079-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-IESTPHTA/DG**, de fecha 18 de marzo de 2025 Ing. Esau Villantoy Palomino, Director General de Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huanta, solicita la firma del convenio





Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Huanta y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huanta, por espacio de seis años a partir de la fecha de su suscripción, con la finalidad de que los estudiantes puedan cumplir con el desarrollo de sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en la municipalidad provincial de Huanta;



Que, a través del **INFORME TECNICO N° 007-2025-MPH/GDS/SGSS/EEVS**, de fecha 25 de marzo de 2025, Sub Gerente de Servicios Sociales, Mag. Edson Esau Villantoy Sánchez, emite su informe técnico sobre convenio para experiencias formativas en situaciones reales de trabajo entre la Municipalidad Provincial de Huanta y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huanta; para ello señala lo siguiente: “Por tanto este despacho en marco de sus funciones opina que es necesario la firma de propuesta de **CONVENIO PARA EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUANTA**; para la formación de jóvenes profesionales competitivos en la producción y servicios aportando en el desarrollo socio económico, para promover y regular el desarrollo educativo y económico de los sectores productivos y de servicios de la provincia de Huanta”;

Que, por intermedio del **INFORME N°0235-2025-MPH/GDS/AWGF**, de fecha 26 de marzo de 2025, el Lic. Aldo W. Girón Flores Gerente de Desarrollo Social, solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional para realización de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo por espacio de 06 años entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huanta y la Municipalidad Provincial de Huanta; sobre experiencias formativas en situaciones reales de trabajo que buscan que los estudiantes consoliden, integren y amplíen conocimientos, habilidades y actitudes es situaciones reales de trabajo a fin de complementar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con su formación profesional; ratificando el Gerente de Desarrollo social: “En ese sentido este despacho señala que un convenio constituye un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos y/o privados, que se instrumenta como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite clausulas exorbitantes en favor de una de las partes y que tiene por objeto la modulación, o incluso la disposición, del ejercicio de las competencias de aquellos entes y que es necesario que concurren a la vez un elemento subjetivo, la voluntad de olvidarse jurídicamente, y un elemento objetivo que se den una serie de requisitos materiales en el objeto del acuerdo fundamentalmente su determinación, posibilidad fáctica y licitud jurídica, requisitos que deben observarse para su correspondiente suscripción”;

Que, asimismo mediante el **INFORME N°0283-2025-OGPP-MPH/LAPC**, de fecha 04 de abril de 2025, el CPC. Luis Alberto Pérez Castro, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión técnica respecto al Proyecto solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional para realización de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo por espacio de 06 años entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huanta y la Municipalidad Provincial de Huanta; asimismo, indica que los compromisos no tienen **incidencia presupuestal** que afectaría a la Municipalidad Provincial de Huanta, por tanto, concluye que es viable el proyecto de convenio de Interinstitucional para la realización de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo por espacio de 06 años entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huanta y la Municipalidad Provincial de Huanta;



Que, la **OPINION LEGAL N°150-2025-MPH/OGAJ/LCA**, de fecha 07 de abril de 2025, del Abog. Luis Cuba Aucasime, Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA DECLARAR VIABLE** la suscripción del Convenio Interinstitucional para Experiencias



Formativas en Situaciones Reales de Trabajo entre la Municipalidad Provincial de Huanta y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huanta;

Que, mediante la Clausula Tercera: **DEL OBJETIVO** del presente convenio es que los estudiantes del programa de estudios de Industrias de Alimentos y Bebidas, Producción Agropecuaria, Diseño y Programación Web, Enfermería Técnica y Mecánica Automotriz del Instituto Superior Público Huanta, desarrollen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT) en la Municipalidad, a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en el Instituto.

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Concejo Municipal de Huanta por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Sesión Ordinaria el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** el DICTAMEN N° 002-2025-MPH/CM/CECDR, del asunto: **PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUANTA**, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

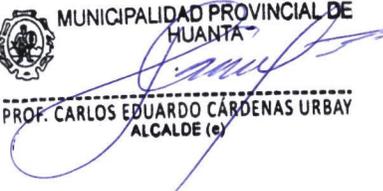
**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR,** el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUANTA; cuyo cumplimiento estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR,** al Señor Alcalde Provincial de Huanta, Mg. Belisario Lope Romaní, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Huanta, suscriba el convenio o el documento correspondiente de aceptación respectiva, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER,** la PUBLICACIÓN de conformidad con lo establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Adicionalmente se difunda a través del Portal Web Institucional. En ese sentido, ENCÁRGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria disponer las acciones para su publicación; y encargar a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el Portal Institucional <https://www.munihuanta.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA  
  
PROF. CARLOS EDUARDO CÁRDENAS URBAY  
ALCALDE (e)